



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VELADA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos Directos	724.550,00 €
2	Impuestos Indirectos	10.850,00 €
3	Tasas y otros ingresos	433.504,00 €
4	Transferencias corrientes	1.310.238,87€
5	Ingresos patrimoniales	72.087,33€
B) Operaciones de Capital:		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00€
7	Transferencias de capital	25.952,88€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
TOTAL INGRESOS		2.577.183,08 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	1.116.342,22€
2	Gastos en bienes corrientes	1.041.775,28€
3	Gastos financieros	9.000,00 €
4	Transferencias corrientes	48.300,00 €
B) Operaciones de Capital:		
6	Inversiones reales	251.403,48€
7	Transferencias de capital	0,00€
8	Activos financieros	0,00€
9	Pasivos financieros	0,00€
TOTAL GASTOS		2.466.820,98€

Velada, 31 de diciembre de 2025.—El Alcalde, José Luis Cebadera Amigo.

N.º I.-79